

INFORME JUSTIFICATIVO

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJE PARA DESPLAZAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA MEDIANTE ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

La Fundación sacó a pública licitación el servicio de Agencia de Viaje para el desplazamiento el año 2013. La firma e inicio del contrato tuvo lugar el día 9 de enero de 2014. Al quedar establecido en las bases de la licitación que la duración del contrato era de dos años sin posibilidad de prórroga, se hace necesario el inicio del procedimiento administrativo a fin de cubrir este servicio de la Fundación que afecta al desplazamiento aéreo, marítimo y terrestre de artistas y técnicos invitados a la programación de las distintas actividades de la misma. También afecta a los desplazamientos de sus propios trabajadores y a su alojamiento. Queda excluido de esta licitación el alojamiento de artistas y técnicos en Las Palmas de Gran Canaria, que la Fundación se reserva para licitar de forma independiente.

A fin de asegurar que la Fundación podrá obtener la tarifa económicamente más ventajosa, se ha de contemplar en los pliegos de licitación una cláusula que le permita optar por una mejor oferta en caso de que sea más beneficiosa que la ofertada por la adjudicataria.

El contrato de esta licitación tiene por objeto la realización del servicio de Agencia de Viaje para el desplazamiento de artistas, técnicos y personal propio de la Fundación que se precise dentro de su programación de actividades.

La cobertura de los servicios demandados deberá cubrir tanto las necesidades de transporte de índole insular, nacional o internacional.

Esta licitación cumple con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), y mejora las condiciones de contratación de este servicio.

De igual manera esta licitación atiende al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que establece el art. 191.a del TRLCSP.

El periodo de esta contratación será de dos (2) años a contar desde la formalización del acta de inicio de prestación del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa por ambas partes, de año a año hasta un máximo total de cuatro (4) años (computadas las dos únicas eventuales prórrogas). El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (205.000 €)**, en el bien entendido de que sólo serán objeto de facturación los

servicios efectivamente demandados por la FUNDACION sin que en ningún caso supere el precio de licitación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, figurando publicada la información de la licitación en el perfil de contratante de la institución, tendrá carácter privado y no sujeto a regulación armonizada.

La tramitación de este expediente garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como la directriz de que cada contrato se adjudique a quien presente la oferta económicamente más ventajosa según imponen las Instrucciones Internas de Contratación de la institución.

Fdo. Carlos Ruiz Moreno
Órgano de contratación
Fundación de las Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria

Las Palmas a 6 de octubre de 2015